

## BIBLIOGRAFÍA

Héctor SANTOS AZUELA

BAILÓN VALDOVINOS, Rosalío, *Legislación laboral* ..... 630

BAILÓN VALDOVINOS, Rosalío, *Legislación laboral*, México, LIMUSA, 1984, 120 pp.

Dentro de los múltiples esfuerzos de divulgación del derecho del trabajo, la presente obra de Bailón Valdovinos constituye uno de los más decorosos intentos. Sin la extravagancia ni la superficialidad que caracterizan a diversas obras de este género, que no obstante se exhiben como manuales y en casos, como tratados, el autor introduce a los lectores por los sillares en que se levanta el derecho mexicano del trabajo. No oculta su propósito de recabar un material de iniciación para el estudiante de enseñanza media, que bien puede utilizarse como marco de orientación para quien desee acercarse al derecho del trabajo.

Se trata, es verdad, de una apretada síntesis de derecho del trabajo patrio, que recoge, no obstante, los renglones esenciales de nuestra disciplina. De esta suerte, dada su objetividad e imparcial esfuerzo por traslucir la estructura de nuestra legislación obrera, puede ser también, como se lo propone el autor, un buen material de apoyo para los centros de capacitación para el trabajo e inclusive para los trabajadores que deseen acercarse a la materia.

Ajustado a un típico planteamiento del derecho mexicano del trabajo, el autor articula su obra en cuatro secciones, a nuestro entender, muy claras:

El entorno teórico fundamental para explicar el concepto, caracteres y la esencia del derecho del trabajo. El estudio de la disciplina de las relaciones individuales de trabajo; los principios que regulan el derecho colectivo, y las figuras torales de la seguridad social en México.

En base al esquema en cuestión, el autor introduce al lector a través de los umbrales del derecho como ciencia, reflexionando sobre su definición, desarrollo, trascendencia y objetivos. Repara al efecto, en la clasificación del derecho y la ubicación del derecho del trabajo en la tricotomía tan conocida de derecho público, privado y social. Dentro del planteamiento general, explica también, el desarrollo histórico-jurídico del derecho del trabajo, su concepto doctrinal y sus principios regidores en la legislación. Guardada la proporción, ajustado al planteamiento manejado en sus obras por Mario de la Cueva, el autor analiza, sistemáticamente, la disciplina de las relaciones individuales de trabajo. Distingue entonces, entre relación y contrato individual de trabajo, estudia su régimen legal y la figura de los sujetos individuales del derecho del trabajo; al efecto diferencia los conceptos de trabajador y de patrono como sujetos primarios, amén de los de intermediario, representantes del patrón, trabajadores de confianza, de base o los eventuales.

Dentro de este mismo cuadro, explica las condiciones generales de trabajo así como las obligaciones y prohibiciones de los trabajadores y de los patrones. Ya en el análisis de la previsión social se ocupa del trabajo de mujeres y menores aunque no trate el aspecto de los riesgos de trabajo. Omite el estudio de los regímenes especiales de trabajo restantes y de inmediato se ocupa del derecho sindical. Estudia al efecto, el reglamento interior de trabajo como plataforma para analizar el derecho colectivo en su llamado triángulo estructural: sindicato, contrato colectivo de trabajo y huelga. Explica así, la evolución, concepto, personalidad jurídica y clasificación del sindicato; su vida, cancelación y estructura. Más adelante se ocupa del concepto, vida jurídica e integración tanto del contrato colectivo de trabajo como del contrato-ley, pormenorizando el régimen de las cláusulas de exclusión en sus aspectos llamados cláusula de ingreso y cláusula de exclusión, propiamente dicha.

No escapa a su exposición la problemática del registro sindical sobre la que ciertamente no abunda en detalle. Una vez que expone el procedimiento registral ceñido, en rigor, al sistema de la ley, se ocupa después de la disolución del sindicato sin olvidarse del régimen para la liquidación del patrimonio sindical.

En el desarrollo de su esquema del derecho colectivo del trabajo, Bailón Valdovinos analiza la definición, los sujetos signatarios y la formulación del reglamento interior de trabajo, reparando en su eficacia, contenido y trascendencia dentro del marco preciso de nuestra legislación obrera.

Habla después de la huelga explicando su definición legal, su objeto y su clasificación, sin dejar de apuntar, así sea brevemente, los lineamientos que norman el procedimiento respectivo. Ciertamente, de forma somera, analiza el concepto y describe la organización y competencia de las llamadas autoridades del trabajo, reparando, particularmente, en las juntas de conciliación y en las de conciliación y arbitraje. Se ocupa más adelante, de los elementos distintivos de la prescripción estableciendo su similitud y diferencias con la caducidad. No deja de contemplar los supuestos de su interrupción.

Aunque omite el tratamiento de la previsión social en el marco concreto de nuestra legislación del trabajo, el autor se ocupa de explicar, así sea brevemente, el derechos de la seguridad social, meditando en sus aspectos técnicos torales:

Su concepto y naturaleza jurídica; el alcance de esta disciplina en el ámbito de los llamados riesgos profesionales: enfermedades y accidentes

de trabajo; los diversos tipos existentes de seguro, reparando, pormenorizadamente, en el de maternidad y en aquel de enfermedades.

Con el propósito de completar su texto con un material ilustrativo, el autor introduce un glosario que esclarece el estudio de la obra, pero sobre todo facilita al estudiante un adecuado manejo de nuestro ordenamiento laboral.

Contemplado en su conjunto, el libro que se comenta puede servir inclusive como una valiosa guía de estudio para las personas con estudios especializados o los propios estudiantes de derecho del trabajo a nivel profesional. Con discreción, pero dejando muy claros los propósitos precisos del libro que nos presenta, Rosalío Bailón ofrece un satisfactorio esfuerzo para difundir, con espíritu práctico, los principios basilares del derecho del trabajo. Ponderable es también, la claridad y buen estilo con el que desarrolla el temario de su obra. Su objetivo didáctico y su intención de iniciar al lector en la problemática esencial que plantea nuestra legislación laboral se consigue, a nuestro juicio, en forma satisfactoria.

Estimamos, sin embargo, que el esfuerzo se refrena un tanto, ante el desafío de integrar al conjunto del texto, el derecho procesal del trabajo, aspecto que no contempla. Ante la carencia de materiales actualizados sobre dicha disciplina, estimamos útil que el autor adicione su trabajo con una reflexión sobre el particular o que bien pueda emprender un estudio paralelo. En todo caso, son recibidos con beneplácito los esfuerzos de divulgación como el que en la especie, se reseña.

Héctor SANTOS AZUELA

POLIN, Claude, *Le Totalitarisme*, Paris, Presses Universitaires de France, 1982, 126 pp.

No se pretende en este sugerente trabajo de tratar sobre todos los regímenes que, en la opinión pública, pasan por totalitarios. Sobre ellos existe ya una vastísima literatura, esencialmente histórica. El autor no pretende substituirse a ella, ni resumirla, sino analizar el concepto mismo de totalitarismo, en su génesis, en las diferentes acepciones recibidas, y en la confrontación de esas acepciones con los hechos históricos; en las palabras del autor, describir "la historia y las aventuras de un concepto en el país de la realidad".

El primer nivel de análisis se refiere a la palabra misma, a su naci-